



Notaria erabilerarako soilik.
Para uso exclusivo notarial.

B 16750259



ANAISABEL JAURRIETA ALEGRÍA
NOTARIO

Avda. De la Libertad, 28 - 3º izda.

Tlf: 943 42 65 05 - Fax: 943 42 62 66

E-mail: aij@notariajaurrieta.com

20004 - SAN SEBASTIÁN

NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO. -----

PODER ESPECIAL. -----

En San Sebastián, mi residencia, a siete de
septiembre de dos mil dieciséis. -----

Ante mí, ANA-ISABEL JAURRIETA ALEGRÍA, Notario
del Ilustre Colegio del País Vasco, -----

----- **COMPARECE** -----

DON JUAN-MIGUEL IRAOLA HURTADO DE MENDOZA, mayor
de edad, casado, con domicilio a estos efectos en
Donostia-San Sebastián, Avda. Zumalakarregi, 7-bajo, y
provisto de D.N.I. número 44137632B. -----

INTERVIENE, como apoderado, en nombre y represen-
tación de la compañía mercantil "**CIDARK SYSTEM, S.L.**",
domiciliada en Donostia-San Sebastián, Avenida
Zumalakarregi, 7-bajo C, y con C.I.F. B75112094. -----

Constituida, por tiempo indefinido, mediante es-
critura autorizada por el Notario de San Sebastián,
Don Enrique García-Jalón de la Lama, el día 28 de mayo
de 2014, número 743 de protocolo; inscrita en el Re-
gistro Mercantil de Guipúzcoa, al tomo 2651, folio 59,

hoja SS-36628, inscripción 1ª. -----

La sociedad tiene por objeto la promoción, ejecución, inversión y desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas directa o indirectamente con la arquitectura, edificación, construcción e ingeniería; el asesoramiento a todo tipo de personas físicas o jurídicas, relacionado con la arquitectura, edificación, construcción e ingeniería. CNAE 7410. -----

Se halla facultado en virtud de poder general mercantil otorgado ante mí, el día 18 de julio de 2014, número 520 de protocolo, que causó la inscripción 4ª en la hoja registral de la sociedad. -----

Copia autorizada he tenido a la vista y de la que resultan las facultades representativas, que considero suficientes para otorgar esta escritura de poder especial; aseverándome el compareciente que dicho poder no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en manera alguna y que no ha sufrido alteración el Estatuto Jurídico por el que se rige la sociedad representada. -----

Yo, la Notario, hago constar que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de San



Notaria erabilerarako soilik.
Para uso exclusivo notarial.

B 16750260



Sebastián, Don Enrique García-Jalón de la Lama, el día 28 de mayo de 2014, número 744 de protocolo, manifestando el compareciente que no se ha modificado el contenido de la misma. -----

Le identifico por su Documento Nacional de Identidad que me exhibe y que devuelvo. -----

Le juzgo con la capacidad legal suficiente para otorgar esta ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, y -----

----- **DICE Y OTORGA** -----

Que confiere poder en favor de **DON SERGIO-ANDRÉS VIVEROS RUBIANO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, abogado en ejercicio, con domicilio a estos efectos en Bogotá (Colombia), Carrera 16, número 93A-36, oficina 204, con Documento Nacional de Identidad (Cédula de Ciudadanía) número CC 79785989 y con Tarjeta Profesional número 113851. -----

Para que pueda realizar en nombre y representación de la sociedad poderdante los actos y facultades seguidamente determinados: -----

----- **FACULTADES** -----

A).- Actuar en su nombre y representación de "**CI-DARK SYSTEM, S.L.**", en los trámites adelanten ante las autoridades judiciales, administrativas o de policía de la República de Colombia, así como ante terceras personas, para todas las acciones o gestiones según sea el caso encaminadas a: -----

Obtener el registro y/o protección de los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial tales como marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, patentes, nombres y enseñas comerciales, derechos de autor, nombres de dominio, comprendiendo todos los trámites, gestiones y acciones que se hagan necesarios para su conservación y defensa, incluyendo la facultad de conceder licencias, efectuar cesiones, cambiar nombres, actualizar domicilios, adelantar acciones de cancelación, acciones de nulidad, medidas cautelares y, en general, todos los actos encaminados a defender adecuadamente nuestros derechos. -----

B).- Y a los fines indicados, suscribir y firmar cuantos documentos públicos o privados, sean necesarios o convenientes. -----

-----**AUTORIZACIÓN**-----

Esta escritura ha sido redactada conforme a minuta facilitada por la sociedad poderdante. -----



Notaria erabilerarako soilik.
Para uso exclusivo notarial.

B 16750261



De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las de la Notario autorizante de la presente. -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

Yo, la Notario, doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente. -----

Leo al compareciente esta escritura, por su elección, tras informarle de su derecho a leerla por sí, enterado de su contenido, se ratifica y firma conmigo, la Notario, que de todo lo consignado en este



instrumento público extendido en tres folios de papel
timbrado foral, serie B, números 16750256, 16750257 y
16750258.- DOY FE. -----

ESTA LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: ANA

ISABEL JAURRIETA ALEGRIA.- RUBRICADOS Y SELLADO. ----

ES COPIA LITERAL de su matriz que, con el número
de orden al principio indicado forma parte de mi pro-
tocolo general corriente de instrumentos públicos, al
que me remito y dejo nota de esta saca. La expido a
instancia de la sociedad poderdante en tres folios de
papel timbrado foral, serie B, números 16750259 y los
dos siguientes. En San Sebastián, el mismo día de su
otorgamiento. DOY FE.





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DOÑA ANA-ISABEL JAURRIETA ALEGRIA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Donostia - San Sebastián, Guipúzcoa (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Gipuzkoa 16750261 de la copia del PODER ESPECIAL expedido el 7 de septiembre de 2016 con el número SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO de protocolo. -----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España

Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DOÑA ANA-ISABEL JAURRIETA ALEGRIA

has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5.- en DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN

At / à

6.- el día 7 de Septiembre de 2016

the / le

7.- Por DON GASPAR RODRIGUEZ SANTOS, Subdelegado del Distrito Notarial de

By/par San Sebastián (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental

8.- bajo el número 1362/16

Nº / sous nº

9.- Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10.- Firma

Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

